



ARTES Y MANUALIDADES

El Ministerio de Educación Pública (MEP) ha desarrollado, desde el año 1976, diferentes iniciativas relacionadas con encuentros y concursos artísticos.

El Festival Costa Rica Joven se inició en 1976, para luego denominarse por muchos años Festival de la Creatividad. En los últimos años, se ha convertido en un festival único en América Latina por su naturaleza y características. Hoy, el Festival Estudiantil de las Artes bajo la coordinación de la Dirección de Vida Estudiantil y del Despacho Académico, con todo el apoyo del Despacho Ministerial, se consolida como uno de los programas de mayor participación estudiantil.

NORMATIVA FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11 de la Constitución Política, artículos 17, 59, 113, 120 a 125 de la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227 y artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública.

Ley N° 3481. **CONSIDERANDO:** I. Que el Ministerio de Educación Pública tiene entre sus fines primordiales incentivar la participación estudiantil promocionando derechos, sentido de responsabilidad, solidaridad y respeto a la dignidad humana por medio de manifestaciones artísticas y culturales del estudiantado en concordancia con la Ley Fundamental de Educación.

Ley N° 2160. II. Que el Ministerio de Educación Pública promueve espacios de participación estudiantil que utilizan el arte como herramienta de expresión, que favorecen el desarrollo socio-afectivo, el pensamiento reflexivo, la formación en valores éticos, estéticos y sociales, para la adquisición de criterios de apreciación, creación, interpretación y proyección artística.

III. Que existen proyectos y programas promovidos por el Ministerio de Educación Pública que están en concordancia con los programas de estudio fundamentados en la ética, la estética y la ciudadanía, que generan espacios donde el disfrutar, apreciar, comprender y expresar se constituyen en cuatro retos de la educación artística.

IV. Que el Ministerio de Educación Pública motiva la creación y proyección de obras artísticas estudiantiles para generar un ambiente sano, de respeto, compañerismo, tolerancia y solidaridad, que permitan desarrollar un mayor arraigo a su centro educativo.

V. Que el Ministerio de Educación Pública, por medio de la Dirección de Vida Estudiantil, promueve una cultura institucional sustentada en la promoción y protección de los derechos humanos, específicamente en el cumplimiento y defensa de los derechos de las estudiantes y los estudiantes, y en la atención de las necesidades educativas para el estudiantado y la eliminación de barreras del aprendizaje y la participación, y respeta las diferencias en razón del género, sexo, edad, nacionalidad, religión, creencias espirituales, orientación sexual, condición social y etnia, entre otros.

VI. Que el Ministerio de Educación Pública promueve el Festival Estudiantil de las Artes como un programa de apertura de espacios para la población estudiantil en el área de las artes, que incentiva la convivencia y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. VII. Que el Ministerio de Educación Pública, a efecto de cumplir con los objetivos de la Política Educativa y brindar un servicio de calidad, considera pertinente y oportuno generar una normativa integral



con un enfoque de derechos humanos, en el marco de una cultura de paz, y establecido con carácter de obligatorio la siguiente normativa para el FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES.

De las Áreas Artísticas.

Artículo 21. El Festival Estudiantil de las Artes consta de cuatro áreas artísticas: artes escénicas, artes literarias, artes musicales y artes visuales.

Artículo 22. Las disciplinas o tendencias artísticas distribuidas en las cuatro áreas artísticas son:
a. Artes escénicas: baile o coreografía, coreografía conceptual, danza folclórica costarricense, danza folclórica internacional, cuentacuentos, monólogo, pasacalles, poesía coral, teatro callejero, teatro infantil, teatro de sala, títeres. b. Artes literarias: cuento, cuento ilustrado, fotonovela, poesía, retahílas. c. Artes musicales: banda de garaje, cimarrona, ensamble de flautas dulces, ensamble instrumental con materiales de uso cotidiano, ensamble vocal, estudiantina, grupo experimental, grupo instrumental, marimba, solista vocal canción original, solista vocal canción popular. d. Artes visuales: d.1.- Tendencia por arte digital: producción audiovisual. d.2- Tendencia contemporánea: body paint, diseño de moda, esculturas vivientes, happening, performance. d.3- Tendencia por intervención espacial: instalación, mural d.4- Tendencia por manifestación tradicional: dibujo, dibujo manga, escultura, fotografía, grabado, pintura. d.5- Tendencia a través de la máscara. De las etapas.

Artículo 23. El Festival Estudiantil de las Artes está constituido por tres etapas que son: a. Etapa inicial: es la primera etapa, organizada por la dirección del centro educativo que toma en cuenta al estudiantado que manifieste interés en participar. Es una etapa competitiva. b. Etapa circuital: es la segunda etapa, organizada por la supervisión del circuito educativo que toma en cuenta al estudiantado seleccionado en la etapa inicial. Es una etapa competitiva. c. Etapa regional: es la tercera etapa, organizada por la dirección regional de educación que toma en cuenta al estudiantado seleccionado en la etapa circuital. Esta etapa no es competitiva.

Artículo 24. En las etapas competitivas inicial y circuital, le corresponde únicamente a un jurado seleccionar las obras artísticas de los participantes que pasarán a las siguientes etapas del festival. El jurado deberá elegir una obra artística por primaria y una obra artística por secundaria por cada una de las disciplinas artísticas que le corresponda calificar, exceptuando lo indicado en los artículos 35, 36, 45 y 118 inciso e. de esta normativa.